

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO Nº 7001

PARRAL,

07 Nov 2014

## VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2014, suscrito con fecha 29 de Julio de 2014, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- **2).** La Resolución Exenta N° 3107, de fecha 16 de Septiembre de 2014, emitida por don José Ramón Letelier Olave, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- **3).** El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **4).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, el Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2014, suscrito con fecha 29 de Julio de 2014, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, representada por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don JOSÉ RAMÓN LETELIER OLAVE, en adelante "SEREMI" y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, en adelante "el Ejecutor" Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉZCASE, que En el marco de los Subsistemas Seguridades y Oportunidades y Chile Solidario, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Maule, encomienda al Ejecutor quién acepta, la ejecución a nivel comunal del programa Habitabilidad, en la comuna de Parral, de conformidad a lo establecido en el presente convenio y a las disposiciones contenidas en la "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario", aprobada por Resolución Exenta Nº 0274 de 29 de Mayo de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, las que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

El Programa tiene por objeto potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias de los Subsistemas de Seguridades y Oportunidades y Chile Solidario, en adelante los Subsistemas, a partir del desarrollo de condiciones básicas de calidad de vida.-

- 3.- ESTABLÉZCASE, que el ejecutor se compromete a realizar las acciones que se señalan en la cláusula Segunda del referido convenio, letras, a), b), c),d), e), f), g), h), i), j), y k), las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-
- **4.- ESTABLÉZCASE**, que el ejecutor tendrá las obligaciones que se establecen en la cláusula Cuarta del referido convenio, letras, a), b), c),d), e), f), g), h), e i), las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-
- 5.- ESTABLÉZCASE, que para la ejecución del referido convenio, la Secretaría Regional transferirá al ejecutor de Parral la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.-), fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa de habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; todo de conformidad a la cláusula Quinta del referido convenio, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-
- 6.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2015, debiendo a esa fecha encontrarse presentados y revisados los Informes Finales Técnicos y Financieros, por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

12/06/2010 de Partes

2.- Dirección Finanzas3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- DIDECO (2)

MUNICIPAL EVÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL